

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CLIII - MES IV

Caracas, martes 27 de enero de 2026

Número 43.304

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 5.229, mediante el cual se declara la Restructuración del Sistema Hídrico Nacional, con el objeto de la transformación de los valores, de la identidad, del compromiso y rectoría única para la gestión del servicio y garantizar a la población el pleno disfrute de sus derechos en materia de prestación del servicio de agua potable y saneamiento.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ

Resolución mediante la cual se prorroga, por el lapso de seis (6) meses la vigencia de la Resolución N° 021 de fecha 9 de abril de 2025, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.107, de fecha 11 de abril de 2025, mediante la cual se constituyó la Junta Especial Pro Tempore Ad Hoc encargada de la administración de la Sociedad Mercantil SPECIALIZED SECURITY SERVICES COMPANY, C.A.

Resolución mediante la cual se prorroga, por el lapso de seis (6) meses la vigencia de la Resolución N° 022 de fecha 9 de abril de 2025, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.108, de fecha 14 de abril de 2025, mediante la cual se constituyó la Junta Especial Pro Tempore Ad Hoc encargada de la administración de la Sociedad Mercantil INVERSIONES RAFATT II, C.A.

Resolución mediante la cual se otorga la condecoración "Orden a la Paz", en su Única Clase, a la ciudadana y ciudadanos que en ella se mencionan.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Mayor General Ángel Daniel Balestrini Jaramillo, como Director General, de la Dirección General del Despacho del Ministro.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Mayor General Ángel Daniel Balestrini Jaramillo, como Director General, de la Oficina de Gestión Administrativa.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano General de Brigada Alexander Rafael Salazar Laviera, como Director General, de la Oficina de Planificación y Presupuesto.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano General de División Boris Iván Berroterán De Jesús, como Director General, de la Oficina de Gestión Humana.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano General de División Jesùs Jhoel Sánchez Zambrano, como Presidente del Complejo Industrial Tiuna I, C.A., de la Dirección General de Industria Militar, del Despacho del Viceministro de Planificación y Desarrollo para la Defensa.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano General de División Juan Carlos Castellanos Varela, como Director General, de la Dirección General de Armas y Explosivos, del Despacho del Viceministro de Servicios para la Defensa.

MINISTERIO PÚBLICO

Resolución mediante la cual se designa como Fiscal Provisorio a la ciudadana Rebeca Barreto Molina, en la Fiscalía Novena del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia Plena y en Delitos de Homicidio, Delitos Graves y Contra la Propiedad en las Fases de Investigación, Intermedia y de Juicio Oral.

Resolución mediante la cual se designa como Fiscal Auxiliar Interino a la ciudadana Liliannys del Carmen Acevedo Chauran, en la Fiscalía Décima Sexta del Ministerio Público del Segundo Circuito de la Circunscripción Judicial del estado Bolívar, con sede en Puerto Ordaz y competencia en materia para la Defensa de la Mujer.

Resolución mediante la cual se designa como Fiscal Provisorio a la ciudadana Grismar Nazareth Rattia Lozano, en la Fiscalía Séptima del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Apure, con sede en San Fernando de Apure y competencia en Protección de Derechos Humanos, Ejecución de Sentencia e Indigenista.

Resolución mediante la cual se designa como Fiscal Auxiliar interino a la ciudadana Jesailín Hilene Castro Linares, en la Fiscalía Vigésima Primera del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Miranda, con competencia en Penal Ordinario, Víctimas Niños, Niñas y Adolescentes y en Delitos de Tránsito, Vehículos y Vialidad en las Fases de Investigación, Intermedia y de Juicio Oral, con sede en Guarenas.

Resolución mediante la cual se designa como Fiscal Auxiliar Interino a la ciudadana María Beatriz Rivas, en la Fiscalía Décima Primera del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Apure, con sede en San Fernando de Apure y competencia en materia de Defensa Ambiental y Fauna Doméstica.

Resolución mediante la cual se designa como Fiscal Provisorio a la ciudadana Loimar Elizabeth Mendoza Rodríguez, en la Fiscalía Vigésima Tercera del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Lara, con sede en Barquisimeto y competencia en materia de Defensa Ambiental y Fauna Doméstica.

Resolución mediante la cual se designa como Fiscal Provisorio a la ciudadana María Eugenia Lugo Álamo, en la Fiscalía Trigésima Sexta del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Carabobo, con sede en Valencia y competencia en materia Contra la Extorsión y el Secuestro.

Resolución mediante la cual se designa como Fiscal Auxiliar Interino a la ciudadana Rosa Celeste Rivas Pereira, en la Fiscalía Décima Tercera del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia Plena y en Delitos Menos Graves en las Fases de Investigación, Intermedia y de Juicio Oral.

Resolución mediante la cual se traslada al ciudadano Víctor Alfonzo Robles, como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía 24 Nacional con competencia Plena y Especial en Restituciones.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 5.229

27 de enero de 2026

DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ
Presidenta (E) de la República Bolivariana de Venezuela

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la profundización de la revolución, en la búsqueda de la construcción del Socialismo, la refundación de la Patria Venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso del País y del colectivo, hacia los cometidos del Estado en materia de prestación de servicios integrales de suministro de agua potable y saneamiento en su carácter estratégico y vital, por mandato del pueblo de conformidad con lo establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; y en ejercicio de las atribuciones que me confieren el numeral 2 del artículo 236 *ejusdem*, concatenado con los artículos 15, 16, 46, 58, 61 y 118 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con el artículo 20 del Decreto con Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley sobre Adscripción de Institutos Autónomos, Empresa del Estado, Fundaciones, Asociaciones y Sociedades Civiles del Estado, a los Órganos de la Administración Pública de conformidad con lo establecido en los artículos 1 y 4 del Decreto N° 5.190 de fecha 8 de diciembre de 2025 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.944 Extraordinario, mediante el cual se declara el estado de Emergencia Económica, en todo el territorio nacional, y en consonancia con lo establecido en el artículo 23 de la Ley de Aguas, en Consejo de Ministros,

DICTA

El siguiente,

DECRETO DE RESTRUCTURACIÓN DEL SISTEMA HÍDRICO NACIONAL

Artículo 1º. Se declara la restructuración estratégica de la casa matriz **C.A HIDROLÓGICA VENEZOLANA (HIDROVEN)**, ente descentralizado funcionalmente, adscrito al Ministerio del Poder Popular de Atención de las Aguas, como **Autoridad Única Nacional en materia de Gestión Integral del Servicio de Agua Potable y Saneamiento**, expandiendo el alcance de sus competencias funcionales, administrativas y operativas con el objeto de la transformación de los valores, de la identidad, del compromiso y rectoría única para la gestión del servicio.

Artículo 2º. Se procede a la Fusión por Absorción, de las empresas hidrológicas regionales adscritas al Ministerio del Poder Popular de Atención de las Aguas, con la **C.A HIDROLÓGICA VENEZOLANA (HIDROVEN)**, centralizando la administración de la prestación del servicio y las competencias de las empresas hidrológicas, que actualmente operan en el territorio nacional.

Artículo 3º. Se transfieren las hidrológicas estadales y municipales adscritas a gobernaciones y alcaldías respectivamente, a la **C.A HIDROLÓGICA VENEZOLANA (HIDROVEN)**, como medida urgente, excepcional y necesaria para garantizar a la población el pleno disfrute de sus derechos en materia de prestación del servicio de agua potable y saneamiento, en el marco del Decreto de Estado de Emergencia Económica.

Artículo 4º. En consecuencia, se ordena la formalización de la incorporación de los derechos y obligaciones, activos y pasivos, así como la creación de Gerencias Estadales, que fungirán como representantes de la autoridad única nacional ejercida por la **C.A HIDROLÓGICA VENEZOLANA (HIDROVEN)**, en materia de Gestión Integral de las Aguas en cada estado del territorio nacional.

Artículo 5º. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Única. En el lapso de treinta (30) días continuos, contados a partir de la publicación del presente Decreto, los entes de la Administración Pública incluidos en el presente decreto, deben dictar los Instrumentos correspondientes a los fines de adaptar sus estructuras, organización y funcionamiento, a las previsiones en él contenidas.

Dado en Caracas, a los veintisiete días del mes de enero de dos mil veintiséis. Años 215º de la Independencia, 166º de la Federación y 26º de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,



DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ

Presidenta (E) de la República
Bolivariana de Venezuela

Refrendado

El Ministro del Poder Popular
del Despacho de la Presidencia y Seguimiento
de la Gestión de Gobierno
(L.S.)

JUAN FRANCISCO ESCALONA CAMARGO

Refrendado

El Ministro del Poder Popular
para Relaciones Exteriores
(L.S.)

YVÁN EDUARDO GIL PINTO

Refrendado

El Ministro del Poder Popular
para Relaciones Interiores, Justicia y Paz,
y Vicepresidente Sectorial de Política,
Seguridad Ciudadana y Paz
(L.S.)

DIOSDADO CABELLO RONDÓN

Refrendado

El Ministro del Poder Popular para la Defensa
y Vicepresidente Sectorial de Defensa y Soberanía
(L.S.)

VLADIMIR PADRINO LÓPEZ

Refrendado

El Ministro del Poder Popular
para la Comunicación e Información
(L.S.)

MIGUEL ÁNGEL PÉREZ PIRELA

Refrendado El Vicepresidente Sectorial de Economía (L.S.)	CALIXTO JOSÉ ORTEGA SÁNCHEZ	Refrendado La Ministra del Poder Popular para la Salud (L.S.)	NURAMY JOSEFA GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Refrendado La Ministra del Poder Popular de Economía y Finanzas (L.S.)	ANABEL PEREIRA FERNÁNDEZ	Refrendado La Ministra del Poder Popular para los Pueblos Indígenas (L.S.)	CLARA JOSEFINA VIDAL VENTRESCA
Refrendado La Ministra del Poder Popular de Comercio Exterior (L.S.)	COROMOTO GODOY CALDERÓN	Refrendado La Ministra del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género (L.S.)	YELITZE DE JESÚS SANTAELLA HERNÁNDEZ
Refrendado El Ministro del Poder Popular de Industrias y Comercio Nacional (L.S.)	LUIS ANTONIO VILLEGAS RAMÍREZ	Refrendado El Ministro del Poder Popular de Atención de las Aguas (L.S.)	CARLOS GUILLERMO MAST YUSTIZ
Refrendado La Ministra del Poder Popular para el Turismo (L.S.)	LETICIA CECILIA GÓMEZ HERNÁNDEZ	Refrendado El Ministro del Poder Popular para la Juventud (E) (L.S.)	SERGIO JULIO LOTARTARO TOVAR
Refrendado El Ministro del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras (L.S.)	JULIO CÉSAR LEÓN HEREDIA	Refrendado El Ministro del Poder Popular para el Deporte (L.S.)	FRANKLIN AMILCAR CARDILLO ROMERO
Refrendado El Ministro del Poder Popular de Pesca y Acuicultura (L.S.)	JUAN CARLOS LOYO HERNÁNDEZ	Refrendado El Ministro del Poder Popular para el Servicio Penitenciario (L.S.)	JULIO JOSÉ GARCÍA ZERPA
Refrendado El Ministro del Poder Popular para la Alimentación (L.S.)	CARLOS AUGUSTO LEAL TELLERÍA	Refrendado El Ministro del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo (E) (L.S.)	GERMÁN EDUARDO PIÑATE RODRÍGUEZ
Refrendado La Ministra del Poder Popular de Hidrocarburos (E) (L.S.)	DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ	Refrendado El Ministro del Poder Popular para la Cultura (L.S.)	ERNESTO EMILIO VILLEGAS POLJAK
Refrendado El Ministro del Poder Popular de Desarrollo Minero Ecológico (L.S.)	HÉCTOR JOSÉ SILVA HERNÁNDEZ	Refrendado El Ministro del Poder Popular para la Educación y Vicepresidente Sectorial del Socialismo Social y Territorial (E) (L.S.)	HÉCTOR VICENTE RODRÍGUEZ CASTRO
Refrendado El Ministro del Poder Popular de Planificación y Vicepresidente Sectorial de Planificación (L.S.)	RICARDO JOSÉ MENÉNDEZ PRIETO		

Refrendado
 La Ministra del Poder Popular
 para la Ciencia y Tecnología y Vicepresidenta Sectorial
 de Ciencia, Tecnología, Educación y Salud
 (L.S.)

GABRIELA SERVILIA JIMÉNEZ RAMÍREZ

Refrendado
 El Ministro del Poder Popular
 para la Educación Universitaria
 (L.S.)

RICARDO IGNACIO SÁNCHEZ MUJICA

Refrendado
 El Ministro del Poder Popular
 para el Ecosocialismo
 y Vicepresidente Sectorial de Comunicación y Cultura
 (L.S.)

FREDDY ALFRED NAZARET ÑÁÑEZ CONTRERAS

Refrendado
 El Ministro del Poder Popular
 para Hábitat y Vivienda
 (L.S.)

RAÚL ALFONZO PAREDES

Refrendado
 El Ministro del Poder Popular
 para las Comunas, Movimientos Sociales y Agricultura Urbana
 (L.S.)

ÁNGEL JOVANNY PRADO PADUA

Refrendado
 El Ministro del Poder Popular
 para el Transporte
 (L.S.)

ANÍBAL EDUARDO CORONADO MILLÁN

Refrendado
 El Ministro del Poder Popular
 de Obras Públicas
 (L.S.)

JUAN JOSÉ RAMÍREZ LUCES

Refrendado
 El Ministro del Poder Popular
 para la Energía Eléctrica
 y Vicepresidente Sectorial de Obras Públicas y Servicios
 (L.S.)

JORGE ELIESER MÁRQUEZ MONSALVE

Refrendado
 La Ministra del Poder Popular
 para los Adultos y Adultas Mayores,
 Abuelos y Abuelas de la Patria (E)
 (L.S.)

MAGALLY VIÑA CASTRO

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
 RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ
 DESPACHO DEL MINISTRO
 215º, 166º y 26º

Nº 002

FECHA: 27 ENE 2026

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, **DIOSDADO CABELLO RONDÓN**, nombrado según Decreto N° 4.981 de fecha 27 de agosto de 2024, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.830 Extraordinario de la misma fecha, en ejercicio de las competencias que le confieren los artículo 65 y 78 numerales 19 y 27 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha, de fecha 17 de noviembre de 2014; lo establecido en el artículo 31 del Decreto N° 2.378 sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, de fecha 12 de julio de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.238 Extraordinario, de fecha 13 de julio de 2016; lo previsto en los artículos 2º y 19 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, reimpresso en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.627, de fecha 24 de marzo de 2015; y lo previsto en el artículo 4 de la Resolución N° 021 de fecha 9 de abril de 2025, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.107, de fecha 11 de abril de 2025; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1º, 2º y 59 del Decreto N° 3.278 de fecha 16 de febrero de 2018, mediante el cual se dicta el Reglamento de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.364 Extraordinario, de la misma fecha,

POR CUANTO

Es de la competencia material del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, todo lo relativo a la seguridad ciudadana y orden público; la conservación de la paz interna; la actuación de los cuerpos policiales; la regulación, fiscalización y control sobre los servicios de vigilancia y seguridad privada prestados por empresas públicas y privadas; así como el auxilio del Ejecutivo en el cumplimiento de las funciones de justicia del Poder Público,

POR CUANTO

Corresponde al Órgano rector en materia de seguridad ciudadana y orden público regular, autorizar, supervisar fiscalizar, controlar y revocar las actividades de las personas jurídicas que prestan servicios de vigilancia y seguridad privada, en cualquiera de sus modalidades, de conformidad con las disposiciones previstas en el Reglamento de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada,

RESUELVE

Artículo 1. Se prorroga por el lapso de seis (6) meses la vigencia de la Resolución N° 021 de fecha 9 de abril de 2025, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.107, de fecha 11 de abril de 2025, mediante la cual se constituyó la Junta Especial Pro Tempore Ad Hoc encargada de la administración de la sociedad mercantil SPECIALIZED SECURITY SERVICES COMPANY, C.A., con Registro Único de Información Fiscal (R.I.F) N° J-50159456-2.

Artículo 2. Se mantienen vigentes las demás disposiciones contenidas en la Resolución N° 021 de fecha 9 de abril de 2025, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.107, de fecha 11 de abril de 2025.

Artículo 3. La prórroga otorgada en esta Resolución comenzará a regir a partir del día 11 de octubre de 2025.

Artículo 4. Se ordena la publicación de esta Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.
 Por el Ejecutivo Nacional.



Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz
DIOSDADO CABELLO RONDÓN

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ
DESPACHO DEL MINISTRO
215°, 166° y 26°**

Nº 003

FECHA: 27 ENE 2026

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, **DIOSDADO CABELO RONDÓN**, nombrado según Decreto Nº 4.981 de fecha 27 de agosto de 2024, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.830 Extraordinario de la misma fecha, en ejercicio de las competencias que le confieren los artículo 65 y 78 numerales 19 y 27 del Decreto Nº 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.147 Extraordinario de fecha, de fecha 17 de noviembre de 2014; lo establecido en el artículo 31 del Decreto Nº 2.378 sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, de fecha 12 de julio de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.238 Extraordinario, de fecha 13 de julio de 2016; lo previsto en los artículos 2º y 19 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, reimpresso en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.627, de fecha 24 de marzo de 2015; y lo previsto en el artículo 4 de la Resolución Nº 022 de fecha 9 de abril de 2025, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 43.108, de fecha 14 de abril de 2025; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1º, 2º y 59 del Decreto Nº 3.278 de fecha 16 de febrero de 2018, mediante el cual se dicta el Reglamento de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.364 Extraordinario, de la misma fecha,

POR CUANTO

Es de la competencia material del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, todo lo relativo a la seguridad ciudadana y orden público; la conservación de la paz interna; la actuación de los cuerpos policiales; la regulación, fiscalización y control sobre los servicios de vigilancia y seguridad privada prestados por empresas públicas y privadas; así como el auxilio del Ejecutivo en el cumplimiento de las funciones de justicia del Poder Público,

POR CUANTO

Corresponde al Órgano rector en materia de seguridad ciudadana y orden público regular, autorizar, supervisar fiscalizar, controlar y revocar las actividades de las personas jurídicas que prestan servicios de vigilancia y seguridad privada, en cualquiera de sus modalidades, de conformidad con las disposiciones previstas en el Reglamento de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada,

RESUELVE

Artículo 1. Se prorroga por el lapso de seis (6) meses la vigencia de la Resolución Nº 022 de fecha 9 de abril de 2025, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 43.108, de fecha 14 de abril de 2025, mediante la cual se constituyó la Junta Especial Pro Tempore Ad Hoc encargada de la administración de la sociedad mercantil INVERSIONES RAFATT II, C.A., con Registro Único de Información Fiscal (R.I.F) Nº J-40728457-6.

Artículo 2. Se mantienen vigentes las demás disposiciones contenidas en la Resolución Nº 022 de fecha 9 de abril de 2025, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 43.108, de fecha 14 de abril de 2025.

Artículo 3. La prórroga otorgada en esta Resolución comenzará a regir a partir del día 14 de octubre de 2025.

Artículo 4. Se ordena la publicación de esta Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

**DIOSDADO CABELO RONDÓN**

Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ
DESPACHO DEL MINISTRO**

Nº 004

215°, 166° y 26°

FECHA: 27 ENE 2026

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, **DIOSDADO CABELO RONDÓN**, nombrado mediante Decreto Nº 4.981 de fecha 27 de agosto de 2024, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.830 Extraordinario, de la misma fecha; en ejercicio de las competencias que le confiere lo dispuesto en los artículos 65 y 78 numerales 2, 13, 19 y 27 del Decreto Nº 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.147 Extraordinario de la misma fecha; en concordancia con lo dispuesto en los artículos 1, y 2 del Decreto Nº 1.430, mediante el cual se crea la Condecoración Orden a la Paz, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.542, de fecha 17 de noviembre de 2014, otorga la "Orden a la Paz", en reconocimiento a su destacada labor y extraordinario desempeño en el proceso de la construcción de la paz, contribuyendo valientemente en las operaciones que desarrollan los Cuerpos Policiales de la Patria del Libertador Simón Bolívar, que garantizan el resguardo y la protección del pueblo venezolano, consideraciones estas que les hacen merecedores de tan importante distinción en su Única Clase, a los ciudadanos y ciudadana que a continuación se especifican:

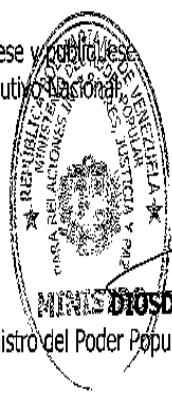
"ORDEN A LA PAZ" EN SU ÚNICA CLASE

CARLOS ANTONIO ORTEGA DOMÍNGUEZ	V-10.799.145
SPARTACO HERNÁNDEZ DE PRISCO	V-13.463.285
TONY TOM BALZA PARRA	V-14.129.831
OMAR ENRIQUE ALEJOS DUARTE	V- 15.378.216
ABRAHAN MEJÍAS	V- 18.708.534
DAMELIS CAROLINA MEDINA MONCADA	V-18.710.456
LUIS ALEJANDRO REA REA	V- 19.414.425
JESÚS ENRIQUE MENÉSSES HERNÁNDEZ	V-30.469.049

"La paz será mi puerto, mi gloria, mi recompensa, mi esperanza, mi dicha y cuanto es precioso en el mundo".

Simón Bolívar

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

**DIOSDADO CABELO RONDÓN**

Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 23 ENE 2026

RESOLUCIÓN N° 063353 215°, 166° y 26°

Por disposición de la Ciudadana DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ, titular de la cédula de identidad N° V-10.353.667, en su condición de Presidenta Encargada de la República Bolivariana de Venezuela, conforme a la Decisión de la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia en Ponencia Conjunta de fecha 3 de enero de 2026; según lo establecido en el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 8 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020,

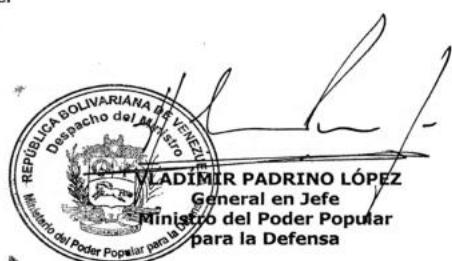
RESUELVE

ÚNICO: Efectuar el siguiente nombramiento:

DESPACHO DEL MINISTRO
DIRECCIÓN GENERAL

- Mayor General ÁNGEL DANIEL BALESTRINI JARAMILLO, C.I. N° **12.085.833**, Director General, e/r del Mayor General GERSON ENRIQUE LABRADOR PÉREZ, C.I. N° 9.236.374.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 23 ENE 2026

215°, 166° y 26°

RESOLUCIÓN N° 063354

Por disposición de la Ciudadana DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ, titular de la cédula de identidad N° V-10.353.667, en su condición de Presidenta Encargada de la República Bolivariana de Venezuela, conforme a la Decisión de la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia en Ponencia Conjunta de fecha 3 de enero de 2026; según lo establecido en el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 8 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020,

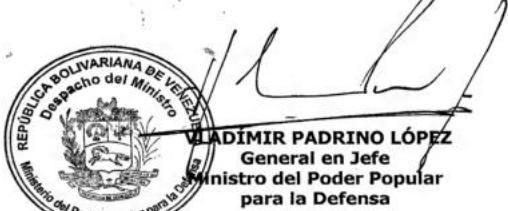
RESUELVE

ÚNICO: Efectuar el siguiente nombramiento:

OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

- Mayor General ÁNGEL DANIEL BALESTRINI JARAMILLO, C.I. N° **12.085.833**, Director General, e/r del Mayor General GERSON ENRIQUE LABRADOR PÉREZ, C.I. N° 9.236.374.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 23 ENE 2026

215°, 166° y 26°

RESOLUCIÓN N° 063355

Por disposición de la Ciudadana DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ, titular de la cédula de identidad N° V-10.353.667, en su condición de Presidenta Encargada de la República Bolivariana de Venezuela, conforme a la Decisión de la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia en Ponencia Conjunta de fecha 3 de enero de 2026; según lo establecido en el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 8 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020,

RESUELVE

ÚNICO: Efectuar el siguiente nombramiento:

OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

- General de Brigada ALEXANDER RAFAEL SALAZAR LAVIERA, C.I. N° **11.455.218**, Director General, e/r del General de División (RA) JOSÉ INÉS GONZÁLEZ PÉREZ, C.I. N° 8.792.929.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,



Vladimír Padrino López
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 23 ENE 2026

215°, 166° y 26°

RESOLUCIÓN N° 063356

Por disposición de la Ciudadana DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ, titular de la cédula de identidad N° V-10.353.667, en su condición de Presidenta Encargada de la República Bolivariana de Venezuela, conforme a la Decisión de la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia en Ponencia Conjunta de fecha 3 de enero de 2026; según lo establecido en el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 8 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020,

RESUELVE

ÚNICO: Efectuar el siguiente nombramiento:

OFICINA DE GESTIÓN HUMANA

- General de División BORIS IVÁN BERROTERÁN DE JESÚS, C.I. N° **10.382.105**, Director General, e/r del General de División (RA) ÁNGEL EDUARDO MORONTA JULIAO, C.I. N° 9.467.287.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,



Vladimír Padrino López
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 23 ENE 2026

215°, 166° y 26°

RESOLUCIÓN N° 063357

Por disposición de la Ciudadana DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ, titular de la cédula de identidad N° V-10.353.667, en su condición de Presidenta Encargada de la República Bolivariana de Venezuela, conforme a la Decisión de la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia en Ponencia Conjunta de fecha 3 de enero de 2026; según lo establecido en el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 8 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020,

RESUELVE

ÚNICO: Efectuar el siguiente nombramiento:

**DESPACHO DEL VICEMINISTRO DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO
PARA LA DEFENSA**

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR

Complejo Industrial Tiuna I, C.A.

- General de División JESÚS JHOEL SÁNCHEZ ZAMBRANO, C.I. N° 10.747.095, Presidente, e/r del General de División CÉSAR JOSÉ DÍAZ CALLES, C.I. N° 12.175.423.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,



Vladimir Padrino López
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 23 ENE 2026

215°, 166° y 26°

RESOLUCIÓN N° 063358

Por disposición de la Ciudadana DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ, titular de la cédula de identidad N° V-10.353.667, en su condición de Presidenta Encargada de la República Bolivariana de Venezuela, conforme a la Decisión de la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia en Ponencia Conjunta de fecha 3 de enero de 2026; según lo establecido en el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 8 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020,

RESUELVE

ÚNICO: Efectuar el siguiente nombramiento:

DESPACHO DEL VICEMINISTRO DE SERVICIOS PARA LA DEFENSA
DIRECCIÓN GENERAL DE ARMAS Y EXPLOSIVOS

- General de División JUAN KARLOS CASTELLANOS VARELA, C.I. N° 11.499.873, Director General, e/r del General de División JESÚS ANTONIO CARRERA MORA, C.I. N° 6.730.587.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,



Vladimir Padrino López
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

MINISTERIO PÚBLICO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
 Despacho del Fiscal General de la República
 Caracas, 13 de octubre de 2025
 Años 215°, 166° y 26°
 RESOLUCIÓN N° 1686

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL PROVISORIO** a la ciudadana Abogada **REBECA BARRETO MOLINA**, titular de la cédula de identidad N° V-20.489.210, en la **FISCALÍA NOVENA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia Plena y en Delitos de Homicidio, Delitos Graves y Contra la Propiedad en las Fases de Investigación, Intermedia y de Juicio Oral. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Segunda del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

TAREK WILLIANS SAAB
 Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
 Despacho del Fiscal General de la República
 Caracas, 02 de enero de 2026
 Años 215°, 166° y 26°
 RESOLUCIÓN N° 012

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana abogada **LILIANYS DEL CARMEN ACEVEDO CHAURAN**, titular de la cédula de identidad N° V- 23.501.466, en la **FISCALÍA DÉCIMA SEXTA** del Ministerio Público del Segundo Circuito de la Circunscripción Judicial del estado Bolívar, con sede en Puerto Ordaz y competencia en materia para la Defensa de la Mujer. La referida ciudadana se venía desempeñando como Abogado Adjunto II en la citada Fiscalía.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 02 de enero de 2026 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

TAREK WILLIANS SAAB
 Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
 Despacho del Fiscal General de la República
 Caracas, 02 de enero de 2026
 Años 215°, 166° y 26°
 RESOLUCIÓN N° 014

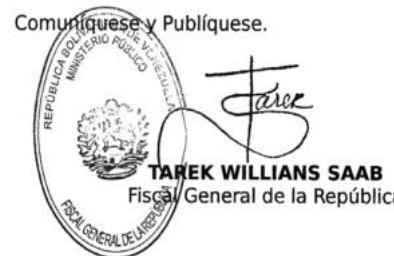
TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL PROVISORIO** a la ciudadana Abogada **GRISMAR NAZARETH RATTIA LOZANO**, titular de la cédula de identidad N.º V- 19.918.520, en la **FISCALÍA SÉPTIMA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Apure, con sede en San Fernando de Apure y competencia en Protección de Derechos Humanos, Ejecución de Sentencia e Indigenista. La referida ciudadana se viene desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la citada Fiscalía.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 02 de enero de 2026 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

TAREK WILLIANS SAAB
 Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
 Despacho del Fiscal General de la República
 Caracas, 02 de enero de 2026
 Años 215°, 166° y 26°
 RESOLUCIÓN N° 018

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana abogada **JESAILIN HILENE CASTRO LINARES**, titular de la cédula de identidad N° V-25.221.362, en la **FISCALÍA VIGÉSIMA PRIMERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Miranda con competencia en Penal Ordinario, Víctimas Niños, Niñas y Adolescentes y en Delitos de Tránsito, Vehículos y Vialidad en las Fases de Investigación, Intermedia y de Juicio Oral, con sede en Guarenas. La referida ciudadana se venía desempeñando como Asistente de Asuntos Legales III en la citada Fiscalía.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 02 de enero de 2026 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

TAREK WILLIANS SAAB
 Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República

Caracas, 02 de enero de 2026

Años 215°, 166° y 26°

RESOLUCIÓN Nº 022**TAREK WILLIANS SAAB**
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO**, a la ciudadana abogada **MARÍA BEATRIZ RIVAS**, titular de la cédula de identidad Nº V-11.760.874, en la **FISCALÍA DÉCIMA PRIMERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Apure, con sede en San Fernando de Apure y competencia en materia de Defensa Ambiental y Fauna Doméstica. La referida ciudadana se venía desempeñando como Abogado Adjunto Coordinador en la Fiscalía Vigésima del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 02 de enero de 2026 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 02 de enero de 2026
Años 215°, 166° y 26°
RESOLUCIÓN Nº 023

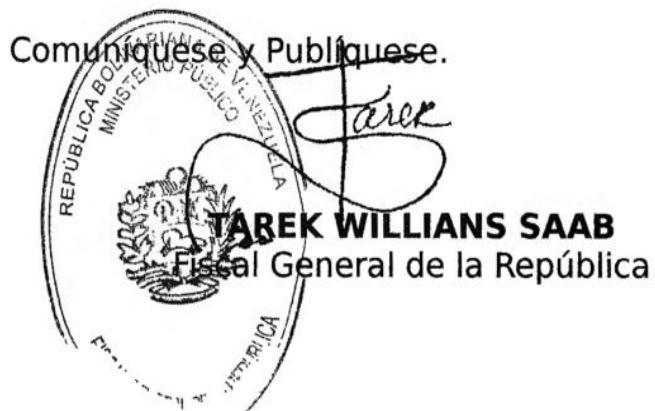
TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL PROVISORIO**, a la ciudadana abogada **LOIMAR ELIZABETH MENDOZA RODRIGUEZ**, titular de la cédula de identidad Nº V-25.526.402, en la **FISCALÍA VIGÉSIMA TERCERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Lara, corredor en Barquisimeto y competencia en materia de Defensa Ambiental y Fauna Doméstica. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Décima Novena del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 02 de enero de 2026 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 02 de enero de 2026
Años 215°, 166° y 26°
RESOLUCIÓN Nº 024

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

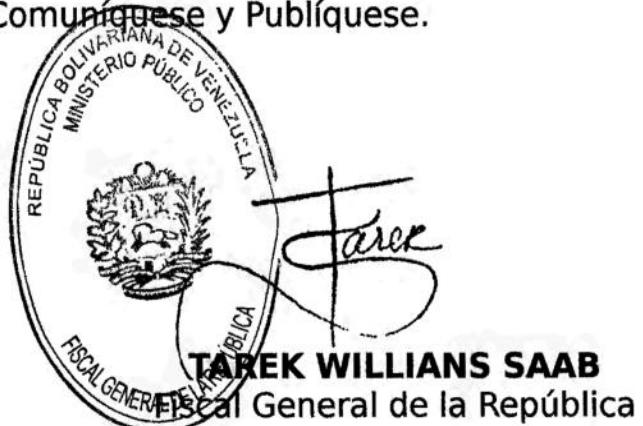
En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL PROVISORIO** a la ciudadana abogada **MARÍA EUGENIA LUGO ALAMO**, titular de la cédula de identidad N.º V-20.334.775, en la **FISCALÍA TRIGÉSIMA SEXTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Carabobo, con sede en Valencia y competencia en materia Contra la Extorsión y el Secuestro. La referida ciudadana se venía desempeñando como Abogado Adjunto III en la Dirección Contra la Extorsión y el Secuestro.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 02 de enero de 2026 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO**

Despacho del Fiscal General de la República

Caracas, 13 de enero de 2026

Años 215°, 166° y 26°

RESOLUCIÓN Nº 059

**TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República**

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana abogada **ROSA CELESTE RIVAS PEREIRA**, titular de la cédula de identidad N° V-15.540.377, en la **FISCALÍA DÉCIMA TERCERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia Plena y en Delitos Menos Graves en las Fases de Investigación, Intermedia y de Juicio Oral.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 16 de enero de 2026 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 13 de enero de 2026
Años 215°, 166° y 26°
RESOLUCIÓN N° 066

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar al ciudadano Abogado **VICTOR ALFONZO ROBLES**, titular de la cédula de identidad N° V-19.258.830, como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la **FISCALÍA 24 NACIONAL CON COMPETENCIA PLENA Y ESPECIAL EN RESTITUCIONES**. El referido ciudadano se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Vigésima del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas.

El presente traslado tendrá efectos administrativos a partir del 16 de enero de 2026 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.





Requisitos para solicitar Gaceta Certificada de Naturalización

- ✓ El trámite es PERSONAL.
- ✓ En caso de no acudir la persona, un familiar deberá consignar autorización con parentesco hasta 3er grado de consanguinidad (Padres, hijos, abuelos, hermanos, nietos, tíos o sobrinos).
- ✓ En su defecto consignar poder debidamente autenticado.



Síguenos en Twitter
@oficialgaceta
@oficialimprenta



Conoce Nuestros Servicios

(+58212) 576-43-92 ext : 111 ó 110



**Ahora usted
puede certificar
la Gaceta Oficial
de la República
Bolivariana
de Venezuela
en nuestra
página web**

www.imprentanacional.gob.ve



Síguenos en Twitter
@oficialgaceta
@oficialimprenta

COPIA FIEL Y EXACTA DEL ORIGINAL



GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA
DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DFI

AÑO CLIII - MES IV

Número 43.304

Caracas, martes 27 de enero de 2026

*Esquina Urabal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818

<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 16 páginas, costo equivalente
a 6,85 % valor Unidad Tributaria

<http://www.imprentanacional.gob.ve>

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES

(Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.688 de fecha viernes 25 de febrero de 2022)

Objeto

Artículo 1. Esta Ley tiene por objeto regular las publicaciones oficiales de los actos jurídicos del Estado a los fines de garantizar la seguridad jurídica, la transparencia de la actuación pública y el libre acceso del Pueblo al contenido de los mismos, en el marco del Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia.

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

Artículo 4. La "Gaceta Oficial", creada por Decreto Ejecutivo de 11 de octubre de 1872, continuará con la denominación "Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela".

Efectos de la publicación

Artículo 8. La publicación de los actos jurídicos del Estado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela le otorga carácter público y con fuerza de documento público.

Para que los actos jurídicos del Poder Electoral, Poder Judicial y otras publicaciones oficiales surtan efectos deben ser publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con el Reglamento que rige la materia.

Publicación física y digital

Artículo 9. La publicación de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela acoge el sistema mixto que comprenderá uno digital y automatizado, y otro físico. La publicación física deberá contener todo el contenido publicado en la versión digital y automatizada y generará los mismos efectos establecidos en esta Ley, incluyendo su carácter público y de documento público. La contravención de esta disposición generará responsabilidad civil, administrativa y penal, según corresponda.

La Vicepresidenta Ejecutiva o Vicepresidente Ejecutivo establecerá las normas y directrices para el desarrollo, manejo y funcionamiento de las publicaciones digitales y físicas de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, incluyendo el sistema informático de las publicaciones digitales.

Publicaciones oficiales

Artículo 15. El Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial podrá dar carácter oficial a las publicaciones y ediciones físicas y digitales de los actos jurídicos publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. A tal efecto, deberá dictar un acto que indique las características esenciales de estas publicaciones.

Así mismo, el Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial dictará un acto en el cual establezca los precios de las publicaciones impresas de la Gaceta Oficial, su certificación y los servicios digitales de divulgación y suscripción, así como cualquier otro servicio asociados a sus funciones.